

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

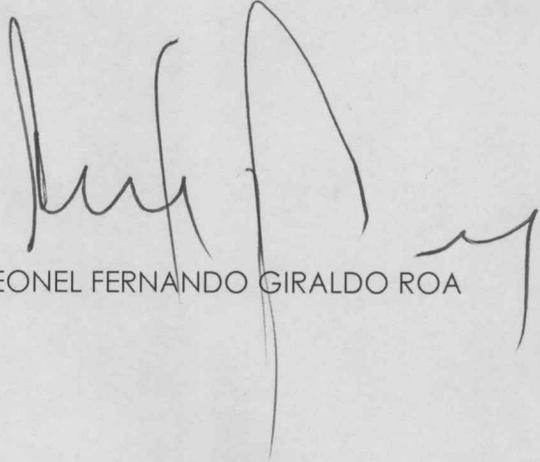
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220170098100.
Demandante: FINESSA S.A.
Demandado: JORGE ALBERTO MONTES ACOSTA Y OTRO.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y para los fines legales pertinentes, y de conformidad a lo normado en el artículo 597 del código general del proceso, al respecto, en atención a lo solicitado por el demandado JORGE ALBERTO MONTES ACOSTA, en escrito que antecede, córrase traslado a la parte demandante por el termino de tres (03) días, los cuales corren en conjunto con la ejecutoria del presente proveído, para que se pronuncie respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas HQV - 937, para lo cual, aporta estado de cuenta, de parte de la entidad demandante Finessa S.A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 11-03-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ